



---

# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INSTITUCIONALES Y DE LA UNIÓN EUROPEA

---

Año 2015

IX Legislatura

Número 2

---

SESIÓN CELEBRADA  
EL DÍA 20 DE JULIO DE 2015

### ORDEN DEL DÍA

I. Debate y votación de las enmiendas parciales formuladas a la Proposición de ley de reforma de la Ley 2/1987, de 24 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

---

## SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 10 minutos.

### **I. Debate y votación de las enmiendas parciales formuladas a la Proposición de ley de reforma de la Ley 2/1987, de 24 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.**

Para defender las enmiendas formuladas por el G.P. Popular interviene el señor [Martínez Muñoz](#).....7

Para fijar su posición con respecto a las enmiendas presentadas, interviene:

La señora [Giménez Casalduero](#), del G.P. Podemos.....8

El señor [López Pagán](#), del G.P. Socialista.....10

El señor [Sánchez López](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....11

En el turno de réplica interviene:

El señor [Martínez Muñoz](#).....13

La señora [Giménez Casalduero](#).....14

El señor [López Pagán](#).....15

El señor [Sánchez López](#).....17

[Votación](#) de las enmiendas.....18

[Votación](#) del dictamen.....19

El señor [Martínez Muñoz](#) anuncia la reserva de las enmiendas formuladas por el G.P. Popular para su defensa en Pleno.....20

Se levanta la sesión a las 11 horas y 45 minutos.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

Comenzamos con la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea, con un único punto en el orden del día: [debate y votación de las enmiendas parciales formuladas a la Proposición de ley de reforma de la Ley 2/987, de 24 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.](#)

Por acuerdo de los portavoces, se va a proceder a hacer un turno global de intervenciones. Tiene la palabra el portavoz del grupo proponente, el señor Martínez.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ:

Gracias, señora presidenta.

El grupo parlamentario Popular ha presentado enmiendas a la reforma de la Ley Electoral con las que pretendemos mejorarla y hacerla más participativa. Las enumeraré una por una:

La 708 es una enmienda de carácter técnico que hace referencia a la paridad y a la terminología más exacta a la hora de recogerse en el artículo 21.1.

La enmienda 701, que hace referencia a la distribución territorial, nosotros entendemos que para garantizar... ¿perdón? La 709...

La 709 hace referencia a respetar ese criterio de pluralidad territorial que nosotros entendemos que se tiene que guardar para preservar y garantizar que exista representatividad en todos los territorios, y añadimos el número de quince miembros, que tendrán que elegirse dentro de esa candidatura de cuarenta y cinco y que se garantizarán por la Asamblea Regional.

La número 710 hace referencia a incluir criterios de transparencia, criterios de una mayor visibilidad de los diferentes programas, de listado de cuentas, de programas electorales... incluidos en la página web y que estén disponibles durante los cuatro años siguientes.

La enmienda 711 hace referencia...

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

Perdón, van a pasar las cámaras un momentico. ¿Vale? ¿Os parece bien?

Puede seguir, ¿no?

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ:

La enmienda 711 hace referencia a la creación de un instituto de estudios electorales bajo dependencia de la Junta Electoral de la Región de Murcia. El objeto y la finalidad ya los tienen recogidos ustedes en la enmienda y además lo expresábamos el otro día en el debate: seguimos defendiendo la creación de un organismo que no solamente se centre en el estudio del análisis electoral sino también de las diferentes políticas que se realicen desde el Gobierno de la Región de Murcia. Además de esa finalidad electoral también que se complemente con más estudios sociológicos. Esto es una demanda que se ha realizado por parte de los diferentes colectivos con los cuales nos hemos reunido y que entendemos que puede ser positivo de cara a una mejor aplicación no solo de la ley sino también del normal funcionamiento del Ejecutivo regional.

La enmienda 714 hace referencia a la convocatoria de una consulta popular sobre la presente ley. Saben ustedes de nuestra defensa y de la necesidad que nosotros hemos manifestado de que esta sea una ley más participativa de lo que inicialmente se ha previsto. Entendemos que debe de participar la sociedad, entendemos que debe de abrirse para que todo el mundo pueda participar, dar su opinión, enriquecerla, hacerla más moderna y hacerla más vanguardista, y de ahí que entendamos que, a pesar de que nosotros estemos de acuerdo o en consonancia con alguno de los criterios que vamos a modificar en la presente ley, también los ciudadanos tengan que opinar y dar su opinión sobre cómo van a elegir a sus representantes y si están de acuerdo desde esa circunscripción única o desde la rebaja al 3% al posible sistema mixto en definitiva, que abramos la oportunidad a la sociedad de opinar sobre

una ley que entendemos que es importante y a través de la cual van a elegir a sus diferentes representantes. Entendemos que esta consulta que queremos que se realice antes de la finalización del año, una vez realizada la ley entrará en vigor. Es verdad que no es vinculante pero sí creo que nos puede dar una visión de cuál es la opinión de la sociedad respecto a la presente ley.

La enmienda 715 es una enmienda de carácter técnico, se modifica el artículo único 10, el que refiere al artículo 26.1, de cara a que se concrete.

La enmienda 716 hace referencia a establecer un mínimo umbral para que se reconozca el derecho a participar en los debates, que se manifieste el hecho de contar con un grupo parlamentario propio. O sea, suprimimos la expresión final “y se podrán celebrar debates entre todas las candidaturas proclamadas”, entendemos que es algo reiterativo, y se añade, por supuesto, el principio de voluntariedad y no de obligación.

La enmienda 717 suprime el apartado cuarto de la exposición de motivos, porque entendemos que al ser una ley la terminología no debe de ajustarse más a un debate político o a una terminología más política, sino a algo más técnico y más imparcial.

La enmienda 718 va en la misma línea, se modifica el apartado quinto de la exposición de motivos. Es una enmienda técnica.

La 719 suprime el apartado séptimo desde “en conclusión” hasta “se modifica”, siguiendo los mismos argumentos que ya hemos manifestado, al igual que en la enmienda 720.

Estas, señorías, son las enmiendas del grupo Popular. Muchas de ellas son enmiendas técnicas. Entendemos que no es necesario en una exposición de motivos realizar una disertación política, no debería de ser lo que una ley llevara, esa justificación para su modificación. Y el resto son enmiendas que lo único que intentan es favorecer una mayor participación, la creación de un instituto y, por supuesto, garantizarnos la opinión de los ciudadanos, la opinión de los murcianos y murcianas para que puedan opinar y decirnos cuál es su sentir respecto a una ley, que vamos a modificar sin contar, sin abrirla a la participación, sin, en definitiva, enriquecerla no solamente con su participación sino también con todas las plenas garantías que nos puede dar el CES o nos puede dar el Consejo Jurídico, organismos a los que nosotros hemos solicitado que desde esta Cámara, al amparo de la legislación, tanto del Consejo Jurídico como de la potestad que también nos da, a través del CES, el solicitarlo al Consejo Económico y Social, vía petición al Ejecutivo regional, la posibilidad de que también informen sobre la presente ley. Iniciativas, insisto, que pretenden aumentar la participación, enriquecerla, hacerla más moderna, hacerla más vanguardista y corregirla en aquellos aspectos y en aquellas enmiendas que son técnicas.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez.

Tiene la palabra la señora Giménez, del grupo parlamentario Podemos.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Hola, buenos días, presidenta, miembros de la Mesa, señorías.

Bueno, nosotros vamos a expresar nuestra posición en relación con las enmiendas presentadas por el Partido Popular a la reforma de la Ley Electoral.

En primer lugar, en la enmienda número 708 es precisamente en la que proponemos una transaccional. En esta nueva redacción que propone el Partido Popular, a pesar de que no lo tengan por escrito voy a intentar con el texto de la reforma delante... En este caso, de la propuesta que hace el Partido Popular aceptaríamos la redacción que establecen en la misma, de manera que quedaría “la presentación de candidaturas en las que, en todo caso, se respetará la composición equilibrada entre los dos sexos que establece la Ley Orgánica de Régimen Electoral General”. Aceptaríamos esta nueva redacción pero a continuación se continuaría con el texto que establece la propuesta de reforma, que sería “y que siempre procurará la alternancia de género. Habrá de realizarse...”, y ya todo el texto igual. Es decir, solamente sustituiríamos desde “la paridad” hasta el final de “Ley Orgánica de Régimen Electoral General” por el párrafo que propone el Partido Popular.

El motivo de mantener la redacción en la segunda parte del párrafo 21.1 es porque consideramos que en nada contrapone lo establecido en la LOREG, especialmente el artículo 44.bis de la LOREG, donde dice que las leyes electorales autonómicas pueden establecer medidas que favorezcan una mayor presencia de mujeres. Y en relación con la alusión que hacen al concepto de paridad y de alternancia de género, recordarles que precisamente en la página del Ministerio del Interior para estas últimas elecciones locales de 2015 se hablaba de paridad como la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Por tanto la redacción consideramos que no entorpece ni contradice para nada lo establecido en la LOREG. Esa es la propuesta que hacemos de transaccional, que la presentaremos por escrito a lo largo de la mañana para que se pueda estudiar con más calma.

En relación con la 709, la rechazamos porque consideramos que contradice un poco el espíritu del motivo por el cual nosotros hemos presentado la circunscripción única y que no es necesario que esa representación territorial se vea reflejada de esa manera en la elaboración de las listas. Creemos que incluso puede ser más restrictivo que la redacción que hay actualmente.

En cuanto a la 710, la rechazamos por no admitir adiciones al texto legal que ya se propuso. Es decir, esto sería una adición nueva al texto ya propuesto, el cual estamos debatiendo, aunque sí consideramos que puede ser importante poder debatirlo en una segunda fase, posteriormente, cuando ya se haya aprobado la reforma actual. Si luego hay lugar a un debate, en meses posteriores, se podría adicionar algo así. En gran parte de lo que se propone estaríamos de acuerdo, pero en principio ahora mismo rechazaríamos esta enmienda.

Rechazamos la 711, la cual puede ser también objeto de discusión con posterioridad, pero en este momento de debate de la reforma consideramos que no es necesario.

También rechazamos la 712, porque además creemos que trasciende al ámbito de la LOREG y la rechazamos de pleno.

Rechazamos la 714, donde además, como ya expusimos en el debate en Pleno, las consultas populares consideramos que no es al Consejo de Gobierno al que le corresponde convocarlas, y además en este caso, cuando en todos los programas políticos, en concreto en el de Podemos, para estas elecciones ya venía establecida la reforma de la Ley Electoral y fue el electorado el que decidió claramente que aceptaba la reforma de la ley. Es decir, no consideramos ahora mismo la urgencia de presentar la consulta popular ante esta cuestión.

Aceptamos la 715, de modificación de este artículo único, 10.

Y ya a partir de aquí rechazamos... no, rechazamos la 716, donde además consideramos que tal vez no se ha entendido la redacción que se proponía, porque aquí, en el artículo 26.2, la supresión que propone el Partido Popular lo que estaría es eliminando la posibilidad de que candidaturas que no tuvieran representación parlamentaria se vieran incluidas en la redacción de la ley. Lo que quiere decir que aunque aquí considere el Partido Popular que es reiterativo creo que se está hablando de dos cuestiones distintas: una, que se puedan establecer los debates entre quienes encabezan las listas que ya tuvieran representación parlamentaria, pero también se abre la posibilidad de que aquellos que no tuvieran representación parlamentaria puedan entrar en este debate. Rechazamos la enmienda pero queríamos explicar el motivo por el que no consideramos que es reiterativo.

Rechazamos la 717 porque consideramos que no ha lugar a la modificación de la exposición de motivos, en la cual no creemos que sea... o sea, en muchas de ellas a partir de aquí, 717, 718, 19 y 20, creo, todas ellas hacen referencia a la modificación de la modificación de la exposición de motivos, y consideramos que no es necesario la modificación del lenguaje como aquí se ha expuesto antes, que sea más técnico en vez de político. Muchas exposiciones de motivos, o la mayoría de ellas, lo que hacen es reflejar o bien el momento social o económico y sí que pueden tener y sí que pueden tener una carga no solamente técnica.

Y esta sería la posición del grupo parlamentario Podemos.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

Gracias, señora Giménez.

Tiene la palabra el señor López, por el grupo parlamentario Socialista.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Gracias, presidenta.

En este debate en Comisión sobre la reforma de la Ley Electoral, en primer lugar dejar sentado que seguimos debatiendo sobre una proposición de ley presentada por el grupo parlamentario Ciudadanos, en el que hemos formado parte de su redacción, humildemente, y por tanto no solamente eso sino que además hemos estado en un acuerdo antes de las elecciones en el que conformábamos esta posición respecto de la reforma, en contenidos mínimos básicos, de la Ley Electoral de la Región de Murcia. Esos contenidos mínimos básicos son los que son objeto de esa proposición de ley y por tanto creemos que el debate está circunscrito a estos. Unos compromisos básicos que entendíamos eran o formaban parte de todos los grupos políticos que concurrieron a esas elecciones, hoy representados en la Asamblea, no todos, pero de los que están en la Asamblea entendíamos que había un acuerdo político sobre este contenido mínimo, que habíamos debatido, que habíamos ofrecido en nuestros programas electorales y que han ratificado los ciudadanos sabiendo que votaban con esta oferta electoral. Ese contenido mínimo pactado, público y notorio nos parece suficiente para que la reforma, tal y como se ha planteado, sea aprobada, espero, esperamos, deseamos, por unanimidad de la Cámara, con independencia de que en vista del trabajo que ha hecho el grupo parlamentario Popular, que valoramos, y de aquellos otros que podamos hacer los que estamos dispuestos a seguir mejorando en el futuro, no muy lejano, podamos seguir perfeccionando esta ley, esta como otras leyes, que sin duda son objeto de reforma en este nuevo tiempo político en la Asamblea Regional. Es absolutamente compatible el planteamiento de llevar adelante una reforma con estos contenidos mínimos básicos y la pretensión de mejorar la ley en sucesivos tiempos.

Por tanto hemos valorado las enmiendas del grupo parlamentario Popular desde esa óptica, no despreciando el trabajo ni la aportación, sino entendiendo que hay cuestiones en las que creemos que no estamos de acuerdo, que necesitan más debate, y si tenemos un contenido mínimo en el que sí estamos de acuerdo llevémoslo adelante, con independencia de ese debate.

Esa es la razón por la que votaremos en contra de la mayoría de esas enmiendas, con independencia, como digo, de que algunas nos parece que han trascendido el derecho de enmienda que tiene nuestro Reglamento, porque entendemos que se presentó una proposición de ley por el grupo parlamentario Ciudadanos con un contenido modificando determinados artículos de la Ley Electoral regional y su exposición de motivos, no así el texto completo de la ley. Entendemos que el debate parlamentario y el debate reglamentario está enmarcado por tanto en esos artículos que se pretenden modificar por el proponente de la iniciativa, que es el que ha traído el debate aquí. Entendemos que, con independencia del criterio finalmente seguido por la Mesa, no se trata de un criterio restrictivo del derecho sino de que el debate lo ha puesto sobre la mesa el grupo proponente con determinados artículos de la Ley Electoral. Creemos que el derecho de enmienda se ha rebasado, con independencia, insisto, del criterio finalmente adoptado por la Mesa, porque esos artículos son los que deben ser objeto de enmienda y no la Ley Electoral general. Ese es el criterio que nosotros creemos, y creemos además que de otra manera sentamos un precedente peligroso para el resto de la legislatura. Nos encontraremos con el hecho de que un grupo parlamentario proponga la modificación de una ley, solo un artículo, y los demás puedan modificar la ley entera. A nosotros nos parece que eso es importante, es incoherente e incongruente con la mecánica parlamentaria. Todo el que quiera modificar una ley es muy legítimo que lo haga, pero tiene que establecer un marco para el debate. Lo dice el artículo 135 de nuestro Reglamento, que son enmiendas al articulado las que se refieran a cualquier parte del mismo, y el articulado es el que ha propuesto en su texto Ciudadanos en esta reforma, no la ley completa. Pero, bueno, admitimos el criterio que ha seguido la Mesa e insistimos en que quizás sea objeto de análisis en sucesivos tiempos, sobre todo para tener seguridad jurídica en los debates. Simplemente, señorías, no es una crítica, como digo, ni al trabajo ni a la aportación que hace el grupo parlamentario Popular, que la asumimos como una aportación que habrá que tener en cuenta.

Coincidimos en el análisis que se ha hecho por el grupo parlamentario Podemos de alguna de las enmiendas y la posible transacción de la misma, nos parece adecuada.

Nos posicionaremos en el turno siguiente, pero, como digo, nuestra posición es mantener nuestro apoyo a la proposición de ley tal y como está, contenido mínimo, básico, de acuerdo unánime, y con-

tinuemos en el debate para mejorar lo que sea necesario.

Muchas gracias, presidenta.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

Gracias, señor López.

Tiene la palabra el señor Sánchez, del grupo parlamentario Ciudadanos.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ:

Gracias, presidenta.

Buenos días a todos.

Este es un asunto que lleva ya años, tantos como veintiocho, en el debate político y social de la Región de Murcia, y a nadie escapa el famoso pacto -a mí nunca me ha gustado que lo llamen así, pero...- del Moneo, los periodistas son muy dados a ponerle nombres... como el “pacto del despacho”, aquel que también se inventaron, y, bueno, es gracioso, pero el pacto del Moneo realmente, fuera de tanta pompa y tanta parafernalia, no era ni más ni menos que unas cuantas reuniones. Nosotros asistimos a dos. Acabábamos de aterrizar, nos invitaron, asistimos a dos reuniones y efectivamente estábamos de acuerdo en el contenido. Cuando nos hubimos enterado de que el Partido Popular no estaba invitado a estas reuniones y deliberaciones, pues inmediatamente abandonamos el redil, manifestando expresamente que estábamos de acuerdo con lo que allí se decidía. No estábamos de acuerdo tanto con que el Partido Popular no estuviera invitado y por eso nos desmarcamos. Sí estamos de acuerdo totalmente con esta modificación de mínimos de la Ley Electoral tan absolutamente necesaria, que es la rebaja de cinco a una circunscripción, y es la rebaja del umbral del 5 al 3% para entrar en la Asamblea.

Entonces, comoquiera que en ese pacto la mayoría de los grupos políticos, a excepción del Partido Popular, porque no fue invitado, y por eso, reitero, nosotros nos desmarcamos, estaban de acuerdo, es una reforma de mínimos. Tres de los grupos parlamentarios que están en esta Cámara lo llevaban en el programa electoral y luego el Partido Popular lo ha firmado y se ha comprometido en esa cuestión de mínimos, reitero, simplemente la rebaja de cinco circunscripciones a una y del 5 al 3%, lo cual es una barbaridad, cinco circunscripciones no obedecen a ningún criterio social ni económico, como ya decíamos en el pasado pleno, que decía el propio diputado Popular en su momento, en el CDS, don Juan Guillamón.

Pues comoquiera que hay un consenso, y así deberíamos transmitírselo a la opinión pública, en esta reforma de mínimos deberíamos ir todos de la mano y, efectivamente, el día de mañana seguir trabajando. Aquí el Partido Popular ha presentado una buena batería de enmiendas. Le damos la enhorabuena por el trabajo, y, bueno, vamos a ir desglosándolas y desgranándolas una a una.

La 708, la de la paridad, nos parece bien la transacción presentada por Podemos.

En cuanto a la 709 nosotros la vemos que puede adolecer de una posible inconstitucionalidad y entonces debemos rechazarla, debemos tener rigor. Nosotros no nos podemos meter ahí, que sean los propios partidos políticos los que ya se encarguen de dar ese contenido territorial, pero entendemos que puede ser inconstitucional meternos en donde... creo que estaríamos abarcando mucho más de lo que se pretende, y, ya digo, podíamos meternos en un charco, en un berenjenal, y ser susceptible de inconstitucionalidad, por eso la vamos a votar en contra.

La 710, lo mismo. Precisamente esta queja fue formulada por la ahora presidenta y el que está hablando, el que suscribe, el día de la Comisión, y yo mismo lo volví a hacer constar en el Pleno. En este sentido sí que me gustaría llamar la atención -con cariño, no se nos enfade- al portavoz del Partido Popular. Sí es verdad que no nos pareció de recibo que se dijera en sede plenaria que habíamos rechazado todas las enmiendas, cuando no era cierto. Realmente se habían admitido todas y cada una de las enmiendas, por eso pedimos la palabra por alusiones, porque se habían admitido todas. De hecho, como muestra un botón, aquí estamos discutiéndolas. O sea, no se rechazó ni una sola, simplemente matizamos, en el informe que redactó el compañero letrado, aquí presente, que algunas de

ellas podían adolecer de cuestiones formales, o algunas de ellas podían adolecer de cuestiones legales, y en este caso en el Pleno yo alegué a una sentencia del Tribunal Constitucional que para nosotros es clara. En el mundo del derecho las cuestiones son interpretables, son susceptibles de varias interpretaciones -doctores tiene la Iglesia-, pero desde luego aquella sentencia nos parecía clara, es el derecho a enmendar.

Además, le cojo la palabra al portavoz del Partido Socialista y hago mías sus manifestaciones. Podemos sentar un precedente y que en el futuro se presente una iniciativa legislativa sobre un artículo y aprovechemos como cajón de sastre para enmendarle el resto de los artículos de la ley, o de la iniciativa. Entendemos que habría que enmendar ese artículo, que es el que está en el texto. Aquí el texto que propone Ciudadanos, y que sí es verdad que se consensuó con Podemos y con el Partido Socialista y se trabajó con sus servicios jurídicos, es el que es y los artículos son los que son. Entonces entendemos que los artículos susceptibles de enmienda son los que están en el texto y no otros. Si nos metemos ahí... no queremos decir que las enmiendas del Partido Popular sean malas enmiendas, seguramente en algunas de ellas incluso a lo mejor hasta podríamos estar con ellos, pero es peligroso sentar este precedente. Señorías, vamos a enmendar el articulado del texto y no vamos a aprovechar para enmendar otros artículos de la propia ley que no están en el articulado que se propone.

En ese sentido, y por una cuestión de mucha cautela y por una cuestión de posibles inconstitucionalidades, nos vamos a pronunciar en contra, pero seguimos hablando, porque hay cuestiones de calado que en el futuro pueden ser aceptadas.

La 711, el instituto de estudios electorales, vamos a votar en contra.

La 712, lo mismo, excede de competencias, posible inconstitucionalidad, así lo tenemos nosotros aquí apuntado y jalonado. En este caso incluso podríamos meternos en el ámbito de la propia LO-REG, de la propia ley estatal, y nos podrían enmendar la plana, y, reitero, estamos hablando de una reforma de mínimos absolutamente necesaria y básica, no vamos a meternos en cuestiones que pueden exceder de competencias regionales, nos metemos en competencias estatales y ya estamos incurriendo en inconstitucionalidad, presunta o posible inconstitucionalidad, siempre con la presunción que manda, porque reitero lo que he dicho al principio, las cuestiones legales son susceptibles de diferentes interpretaciones.

La 713 ya se retiró.

La 714, tres cuartos de lo mismo, el Gobierno regional no es competente para someter a consultas, no tiene competencias. Nos estamos metiendo en cuestiones que no son de nuestra incumbencia y, reitero, de nuestra competencia, y puede ser susceptible también de una posible inconstitucionalidad. Reitero, el Gobierno regional actualmente no tiene competencias, no tiene de suyo competencias para convocar consultas. Y en cuanto al segundo punto, “una vez celebrada la consulta la ley entrará en vigor”, pues esa *vacatio legis*... parece que la ley lo que tiene que hacer es entrar en vigor en su momento y no dejarla suspensa a resultas de una consulta que veríamos a ver cuándo se celebrara y que, como hemos dicho en el punto primero, entendemos que sería inconstitucional.

La 715, efectivamente, la vamos a votar a favor, como los compañeros de Podemos y del Partido Socialista.

La 716 entendemos que es restrictiva, porque fíjense ustedes que dejaría fuera de los debates, por ejemplo, a Izquierda Unida. Entendemos que el texto tal cual está redactado está bien, es plural y cuenta con la representación y participación de todos los grupos políticos. Con el texto que se propone, pues dejaríamos fuera algunos partidos políticos, por ejemplo, que no están en esta Cámara y que no tienen ningún portavoz que lo defienda, pero nosotros debemos defenderlos porque sí que tienen muchos votantes detrás y nosotros tenemos que pensar en ellos. Todos los partidos deben de estar representados en estos debates, y esta enmienda es restrictiva y por eso no nos parece aceptable.

A partir de ahí, la 716, efectivamente, también nos parece restrictiva... No, perdón, la 716 es la que nos parece restrictiva. Es que la tenía duplicada, perdón. La 717 y siguientes, la exposición de motivos, pues entendemos que la exposición de motivos es el espíritu de la ley y no debe cambiar, es donde realmente plasmamos el espíritu de la modificación y debe quedar tal cual se redactó en su momento.

Bueno, pues esa es la posición de Ciudadanos.

Muchas gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

Gracias, señor Sánchez.  
Tienen ahora un turno de réplica.  
Señor Martínez.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ:

Gracias, señora presidenta.

Pues lo esperado, lo esperado con cada una de las enmiendas que ha presentado el grupo parlamentario Popular. Sólo una apreciación, señor Sánchez López, ya que usted ha hecho referencia a la admisión o no admisión de las enmiendas y si estamos viéndolas o no estamos viéndolas en esta Comisión, pues, evidentemente, las enmiendas han llegado a esta Comisión porque ustedes no tenían la potestad de frenarlas, sino que es la Mesa de la Asamblea, y como es la Mesa de la Asamblea por eso las estamos viendo. Si de ustedes hubiera dependido, las enmiendas del grupo parlamentario Popular hoy no las estaríamos tramitando.

Y una apreciación al señor López, del grupo parlamentario Socialista. Proposición de ley n.º 3, de reforma de la Ley Electoral de la Región de Murcia. La Ley Electoral de la Región de Murcia abarca desde el artículo 1 hasta la última de las disposiciones, y así ha trabajado el grupo parlamentario Popular en la elaboración de sus diferentes enmiendas. Si usted tiene otro criterio o tiene otra apreciación, desde luego discrepa de la nuestra y también discrepa de los servicios jurídicos de esta casa, los cuales nos han avalado y nos han dado la razón en la presentación de las enmiendas que hoy estamos debatiendo en esta Comisión.

Entrando ya al análisis y a la valoración de lo que ustedes realicen con las enmiendas que presenta el grupo parlamentario Popular, empezando por la 708, sobre la que nos ofrecen la transacción, desde luego no podemos admitir la transacción porque una Ley Electoral no puede contener mandatos genéricos sino disposiciones prescriptivas. Así lo entendemos, así lo recoge la LOREG y así ha sido nuestra modificación y nuestra enmienda, y en consecuencia, desde luego, no podemos aceptar la transacción que usted nos ofrece.

Respecto a la 715, que es la que ustedes salvan, pues, evidentemente, nada que añadir de lo ya anteriormente dicho.

Y respecto al resto de iniciativas, empezando por la exposición de motivos, ustedes hablan de que es su voluntad o no es su voluntad... Es la voluntad de una parte del electorado. Ustedes no pueden arrogarse la representación del millón y medio de murcianos. A ustedes los han votado ochenta mil personas, a ustedes no los ha votado un millón y medio de murcianos y la ley es para un millón y medio de murcianos, por tanto entendemos que en esa exposición de motivos no podemos hacer un alegato político, porque ese alegato político al final no está en consonancia con lo que deben ser las leyes que deben de regir para todos y cada uno de los murcianos de esta comunidad autónoma. Por eso nosotros proponemos que se supriman esos apartados. Si ustedes quieren con esta ley otra cosa, pues, evidentemente, tienen la mayoría y harán lo que ustedes estimen oportuno, pero desde luego nosotros no podemos compartir esa filosofía que se marca en la exposición de motivos.

Respecto al resto de iniciativas que ustedes nos han rechazado, pues lo esperado, lo esperado, que al final iniciativas que van en materia de transparencia, que van en materia de listas abiertas, que van en materia de consultas ciudadanas, de consultar a los ciudadanos y de abrir este debate a la sociedad, pues ustedes las rechazan. Ustedes tienen prisa por aprobar esta ley, así lo hicieron desde el primer momento en que quedó recogida. Yo no sé si ustedes participaron o no participaron en el pacto del Moneo, señor Sánchez López, si no participaron da la sensación de que sí que participaron desde el primer momento, aunque no firmaran después.

Y respecto a la iniciativa, la sensación que nos da desde el grupo parlamentario Popular es que usted la ha presentado, usted ha sufrido todo el desgaste, pero parece ser que los que han redactado la ley han sido el grupo parlamentario de Podemos y el grupo parlamentario Socialista, de manera humilde o no de manera humilde, pero al final es una propuesta que es de los tres grupos, aunque el

desgaste solamente lo ha sufrido usted. Esto ya es algo que lo digo para que... y le invito a la reflexión.

Y no nos parece acertado que se rechace la posibilidad de elaborar una ley de listas abiertas. No nos parece acertado que no se consulte a los ciudadanos. No nos parece acertado que no se incluya dentro de la Ley Electoral un apartado referente a la transparencia, les parece bien pero no quieren incluirlo. No nos parece bien que se garanticen criterios de territorialidad... Desde luego no estamos eliminando ni es más restrictivo que las circunscripciones únicas, todo lo contrario, lo que estamos haciendo es garantizarnos que determinados territorios que pueden correr el riesgo por esos cálculos electorales tengan una representación dentro de la lista de la candidatura de 45. No estamos hablando en qué número tienen que ir, no estamos hablando de la posición, simplemente de que estén representados y que estén incluidos en las diferentes candidaturas. Si esto es más restrictivo, pues a lo mejor es que mi concepto de restrictividad lo tengo equivocado y lo tengo confundido, y desde luego no se asemeja en nada a la elaboración de una circunscripción única o de un sistema mixto, que se aleja por completo..., porque esto no está indicándonos en qué lugar tiene que ir cada uno de esos miembros.

Respecto a los debates, pues yo entiendo su planteamiento pero desde luego no lo puedo compartir, porque podríamos encontrarnos con un debate a veinticinco formaciones políticas. Si ustedes consideran que eso es lo más acertado, desde luego nosotros no lo podemos compartir. Nosotros entendemos que deben de tener esa posibilidad o esos debates, pero por una cuestión meramente de agilidad, aquellas formaciones que tienen cierta representación, y en situaciones excepcionales yo creo... Esto ocurre por legislar, cuando no legislas lo único que estás haciendo en estas materias, te estás ciñendo mucho más. Y luego, dar la obligatoriedad de participar, yo creo que eso tiene que ser una cuestión de voluntad política de cada una de las formaciones políticas a la hora de afrontar o de encarar las elecciones. Si ustedes entienden que no, ustedes quieren obligar a las formaciones políticas a hacer lo que... y además abrirlo a todas y cada una de las formaciones políticas. Pues, insisto, pudiera ser que nos encontráramos un debate a veinticinco fuerzas políticas, y ustedes respecto a esto poca queja pueden tener, porque en los debates que se han celebrado durante la precampaña electoral ustedes han participado en todos y no tenían representación electoral. Por tanto poco más que añadir en este sentido, sino simplemente pues... más de lo mismo, más de lo esperado.

Ustedes quieren aprobar la ley con toda la urgencia del mundo, es su opinión, nosotros desde luego no la podemos compartir y mucho menos el rechazo que tienen iniciativas en materia de transparencia, de participación... materia, en definitiva, de enmiendas que trataban de enriquecer una ley como la electoral.

Nada más.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez.  
Señora Giménez.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Gracias, presidenta.

Voy a ser breve, lo único es que quería empezar no enmienda a enmienda en respuesta a su réplica, sino, por ejemplo, creo que ...

¡Ah!, ¿es de fijación?

Bueno, como es de fijación, nuestro voto va en este sentido, nos reafirmamos en lo ya expresado anteriormente. Simplemente quería hacer alusión a la referencia que ha hecho el portavoz del grupo Popular. Efectivamente, este texto de reforma, del que hoy se están debatiendo aquí las enmiendas presentadas por el grupo Popular, ha sido elaborado por los equipos jurídicos tanto de Podemos, Partido Socialista y Ciudadanos, y por lo tanto creo que no ha habido desgaste especialmente para Ciudadanos, sino que, muy al contrario, lo que hay es un beneficio para toda la ciudadanía, que es la que estaba reclamando. Por lo tanto no estoy de acuerdo con esa alusión que se ha hecho.

Y luego, por último, en el tema de la enmienda que hemos propuesto, la transaccional, no estoy nada de acuerdo de que estemos utilizando un mandato genérico, de hecho es una de las expresiones más usuales utilizadas en los textos legales. Precisamente en el desarrollo reglamentario es donde sí que se establece con mucha más precisión el lenguaje. Le quiero recordar que nuestro propio Estatuto de Autonomía habla de “procurarán”, “velarán”... en numerosas ocasiones, y por no citar la propia Constitución. Por lo tanto no creo que haya ningún problema ahí.

Y en el tema de los debates, que ha insistido en que no podrían aceptar, le quiero recordar que solamente lo que la propuesta de redacción establece aquí es que se utilizarán en los medios públicos. Lo que estamos intentando es que en los medios públicos de titularidad pública, de radio, televisión, etcétera, se les de cobertura, ya está. O sea, no el que haya una obligatoriedad, es una manera de fomentar la participación en los medios públicos. Simplemente.

Gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

Gracias, señora Giménez.

Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Gracias, presidenta.

Señor Martínez, absolutamente de acuerdo en que haya participación, en que cuando se presente un proyecto de ley del Gobierno vaya con todos los informes. Absolutamente de acuerdo. Y absolutamente de acuerdo y compatible con su discurso es que aprobemos este contenido mínimo pactado, con que constituyamos una ponencia donde sigamos hablando de muchos de los aspectos que ustedes plantean en sus enmiendas, que creemos que son interesantes pero que requieren ese debate que no hemos hecho. El otro sí lo hemos hecho y tenemos un contenido mínimo.

Es tan sencillo como esto y absolutamente compatible. No sé por qué se empeñan en despreciar este contenido político, que fuera de aquí es tan válido como otro, mientras sea público, notorio y se haya incluido en los programas electorales. ¿Qué problema hay? Lo haremos, lo hemos hecho y lo seguiremos haciendo y no habrá ningún problema. No hay por qué deslegitimar ese debate, porque lo haremos y estoy seguro que ustedes participarán en algún debate en esta legislatura en donde... Los grupos parlamentarios fuera del Pleno trabajamos también y consensuamos, hacemos nuestros textos y luego los presentamos aquí y los sometemos al filtro de la legalidad y los sometemos al filtro del voto. No tiene mayor sentido su debate y su desprecio a un contenido mínimo que, insisto, está pactado.

Efectivamente, discrepamos. No olvide que la Mesa de la Asamblea está compuesta de forma plural y, evidentemente, si hubiera un criterio de partido, como usted dice, no se habría admitido. Pero, mire, en esa Mesa había contenido jurídico y legal para que, como dice el señor Sánchez López, se hubiera interpretado de forma distinta con la misma legalidad.

Nosotros discrepamos, pero somos absolutamente respetuosos con la decisión tomada. Y le digo más, verá como si no hacemos una reflexión sobre esto tendremos problemas en el resto de la legislatura, porque esto es una cuestión de sistemática y no política, sistemática, y usted y yo lo hemos vivido en otra legislatura y creo que ese asunto, como decíamos, puede crear un precedente peligroso para un debate seguro, simplemente, no entro al contenido.

Respecto de las enmiendas, la primera, la transacción que se ha propuesto nos parece adecuada, y procurar la alternancia de género. Además, el artículo 44 bis de la Ley Electoral General, la estatal, establece un añadido, que en materia de género las comunidades autónomas en sus leyes puedan establecer añadidos y medidas para impulsar la igualdad de género. En el “procurará” no hay un mandato, efectivamente, entendemos perfectamente admisible y además estaría contenido en la LOREG como esa medida añadida. No sabemos por qué, es un absurdo no admitir la transacción porque su

texto es mejor, en el sentido de que la literalidad de la primera parte es la que corresponde con la LO-REG. Es una enmienda técnica pero bien planteada; tampoco entendemos el no a la transacción.

La 709, sobre candidaturas y representación territorial, pues efectivamente es interesante pero es un debate sobre el que nosotros no tenemos una posición fijada y que es objeto de un mayor sosiego en el mismo, pero claro que sí que podemos abordarlo. Nosotros en este momento no creemos que se produzca una desigualdad, creemos que la circunscripción única y el umbral del 3% que estamos definiendo representa al territorio de la provincia de Murcia y a sus municipios, y por tanto creemos que ha habido desproporcionalidad claramente determinada, la hemos asumido los dos partidos mayoritarios en este tiempo, pero nosotros ahora creemos que evolucionamos a mejor con una ley que establezca una circunscripción única y un 3%, que representa a los territorios, al territorio de la provincia y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En todo caso, ese debate es interesante y un debate sobre el que hoy no tenemos punto común; pues pongámoslo sobre la mesa sin ningún tipo de problema.

Lo mismo respecto a la 710, obligaciones de transparencia. Muchas de estas obligaciones son asumidas ya hoy, por ejemplo, por el Partido Socialista sin necesidad de que exista una ley. Pongamos en marcha si hace falta el debate sobre esto.

Igualmente sobre el instituto de estudios electorales. Existen varios observatorios en la Región de Murcia que no funcionan porque el Gobierno del Partido Popular nunca los ha puesto en marcha. Hay varios observatorios sobre políticas concretas que no han funcionado desde hace muchísimos años. Bienvenidos a que observemos ahora la política regional. Bueno, en este momento tenemos uno, que es el CEMOP, ligado a la Universidad de Murcia, el único certificado por el CIS con certificado de calidad. Creo que a ese nivel electoral ahí tenemos un hueco que está bien cubierto, pero en todo caso también una cuestión a debatir por si queremos mejorarlo sobre políticas sectoriales. Por tanto puede ser una idea.

Igualmente el desbloqueo de la lista. Me uno a las ideas de dudas sobre la legalidad de esa cuestión, pero en todo caso abiertos a un debate mucho más profundo y sereno sobre eso, porque sabe usted, señor Martínez, que eso además es un cambio importante desde el punto de vista cultural y democrático que yo creo que requiere un mayor sosiego.

Desde luego que no a esta consulta popular que ustedes sacan, la participación, una forma de intentar afeer un contenido mínimo, un contenido mínimo político pactado antes de las elecciones. Lo podemos acordar así y si tenemos, y lo hemos puesto en marcha, una ley de consultas, veamos hasta dónde puede llegar, porque probablemente no llegue a este tipo de decisiones.

De acuerdo con la enmienda 715, respecto de la precisión técnica del territorio de la Comunidad Autónoma, mejor dicho, la sustitución en las anteriores elecciones autonómicas por el territorio de la Comunidad Autónoma. Al final nos parece que queda más claro el texto.

Respecto de los debates, efectivamente, señor Martínez, el texto al final lo que trata es de no dejar a nadie fuera, y si establecemos el umbral en el grupo parlamentario, por ejemplo, el señor Pujante hubiera quedado fuera de un debate, y usted y yo sabemos que eso no hubiera sido razonable ni por el número de votos que tenía ni por la propia presencia del señor Pujante en esta Cámara. No tenía grupo parlamentario, era un solo diputado; no nos parece eso razonable como forma de exclusión. Y la posibilidad de que otros partidos que no tienen representación parlamentaria puedan acceder a los debates nos parece una manera también de abrir la mente y la participación. Dice “podrán”, dice la ley, el texto, que “se podrán establecer”. Creo que en el “podrán” también estará la eliminación de debates absurdos, que a lo mejor también los hay, pero por qué cerrar al ámbito público esos debates.

Y, desde luego, no coincido con su... en fin, desprecio también a la exposición de motivos. La exposición de motivos justifica la reforma y no es un alegato político, justifica en cada párrafo el porqué se cree que, efectivamente, se tiene que modificar, y me parece que tiene escuetamente, es verdad, no es muy larga, los suficientes argumentos jurídicos y políticos. Estamos en la Asamblea legislativa, formada por grupos políticos que analizan lo que ha ocurrido y proponen las soluciones. No me parece ni que sea un alegato político ni que no esté suficientemente justificado.

Muchas gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

Gracias, señor López.  
Señor Sánchez.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ:

Sí, señora presidenta.

Mire usted, señor Martínez, el Boletín Oficial de la Asamblea:

“Contenido. Sección B. Textos en trámite. 2. Propositiones de ley. a) Texto que se propone: Proposition de ley 3, reforma de la Ley 2/87”.

“Proposition de ley, texto que se propone...”. Entendemos, sin perjuicio de mejor criterio, que el texto que se propone es este, el que se modifica, y es el que se debe o no se debe enmendar y no cuestiones ajenas a este texto. Eso es lo que nosotros decimos y lo que nosotros proponemos. No entramos en el buenismo de muchas de sus enmiendas, que a lo mejor lo son, pero las que están fuera del texto en trámite, que es el texto que se propone en la proposition de ley, que es el texto publicado, entendemos que es el que es objeto y el que es susceptible de enmendar o no enmendar. Por eso nosotros estamos por la pureza legal de que el texto que salga no sea susceptible de ningún recurso de inconstitucionalidad, que sea lo más legal y lo más puro que podamos y debemos sacar adelante los diputados.

En ese sentido nos hemos pronunciado. Así nos pronunciamos en la Comisión. Ahora usted matiza con respecto a lo que dijo el Pleno: “bueno, porque no tenía más remedio”. Pues no sé si es porque no teníamos más remedio o porque sí tenemos más remedio, lo único que hicimos fue matizar esto. Le dijimos al letrado que hiciera constar que entendíamos que había cinco o seis enmiendas que podrían ser susceptibles de inconstitucionalidad, ni siquiera si eran mejores o peores, simplemente que no enmendaban el propio texto que se debatía sino que excedían del texto que estaba en juego. En ese sentido, todas fueron aprobadas, de hecho todas están aquí, todas se están debatiendo, pero sí que es verdad que hicimos que constara en acta que había algunas que nos parecía que eran susceptibles de inconstitucionalidad. Pero usted en el Pleno no dijo que no teníamos más remedio, usted en el Pleno dijo que las habíamos rechazado y eso es falso, y lo que usted no puede hacer es mentir en sede parlamentaria. No nos parece justo ni nos parece honesto ni nos parece sensato ni nos parece coherente, y además no nos parece ni siquiera acorde con la camaradería que se nos debe suponer. No debe usted mentir, no se rechazó ni una sola... Pero si es que usted mintió en sede parlamentaria, eso es gravísimo, no se rechazó ni una sola enmienda.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ:

Todas.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ:

Bueno, ¿entonces qué estamos haciendo aquí esta mañana? Si se hubieran rechazado las enmiendas, nos podríamos bajar a la cafetería, por cierto, que no hay. No se rechazó ni una sola y usted mintió en sede parlamentaria y le pido un poco de rigor, porque el debate parlamentario está bien, pero por quedar bien delante de su electorado o delante de los medios no puede usted mentir, además no es justo y no es honesto, pero ni siquiera con usted. Usted puede decir que, efectivamente, se hizo constar en acta que algunas de las cuestiones que ustedes presentaron consideramos que podrían ser susceptibles de una presunta inconstitucionalidad, pero aun así se llevaron a la Mesa y se han llevado aquí, y aquí es donde seguimos diciendo lo mismo que decíamos allí, pero es que van a ir a Pleno y en el Pleno se votarán en contra por los motivos que dijimos en el momento primigenio, y además porque exceden del texto, ni siquiera porque nos parezcan mejor o nos parezcan peor.

En cuanto al desgaste, que no sufra desgaste... Claro, pero si el desgaste nos lo están ocasionando ustedes, pero si es que el desgaste que nos están ocasionando excede de cualquier cosa lógica, o sea, lo están propiciando ustedes. Nosotros llegamos a un acuerdo con tres grupos y ustedes firmaron un

documento con el que se comprometían a esta reforma de ley electoral, de mínimos, bajar de cinco a una circunscripción y bajar el umbral del 5 al 3%. Ustedes no hablaron ni de consultas ni hablaron de dilaciones ni hablaron de informes, pero cuando una vez hubimos levantado la mano, aquel fatídico día, propiciando que ustedes tuvieran la Presidencia de la Comunidad Autónoma y tuvieran el Gobierno, de pronto, donde dije digo, digo Diego, y a partir de ahí empezaron a cambiar el discurso, empezaron a inventarse consultas, informes vinculantes, no vinculantes... y me parece que les ha faltado a ustedes pedir el informe del Vaticano. Oiga usted, si ustedes eso no lo contaron antes, ¿por qué nos lo sacan después? Sean ustedes coherentes, sean ustedes coherentes y no propicien el desgaste, que sí que lo están haciendo ustedes, del grupo parlamentario Ciudadanos, que es el que está propiciando el consenso y el que está contando con ustedes, el que les tiende a ustedes la mano para que se sumen al tren de esta reforma histórica y el que se salió del pacto del Moneo, porque sí que estaba de acuerdo con el contenido, como ha demostrado, pero no estaba de acuerdo con que ustedes no fueran invitados, y les ha recibido y les ha tendido la mano, y ustedes están invitados a esta reforma y están invitados por el grupo parlamentario Ciudadanos. Con lo cual no propicien el desgaste, que sí que son ustedes los que están desgastando.

Y en cuanto a cuestiones de listas abiertas. Volvemos a lo mismo, ¡pero si Ciudadanos lleva en el programa nacional las listas abiertas! Pero es que no es de nuestra competencia, es una cuestión de la LOREG. Ojalá nuestros partidos se pongan de acuerdo a nivel nacional y puedan cambiar la LOREG y haya listas abiertas, nosotros estaríamos encantados, pero es que aquí no lo podemos hacer, es absolutamente inconstitucional. No podemos meternos en cuestiones que luego nos las tiren para atrás.

En las consultas a ciudadanos. Es que no se pueden convocar, si es que tampoco, si es que es ilegal y susceptible de inconstitucionalidad.

Y para terminar, en cuanto a los debates, pues, miren ustedes, sí que tienen diferente vara de medir, hablan de que es una cuestión de voluntad política, que a los partidos políticos habría que preguntarles si quieren o no, que no por ley obligarles. Así ha dicho, que es una cuestión de voluntad política, pero sin embargo en cuanto a la territorialidad no les da usted la voluntad política a los partidos políticos. Oiga usted, la territorialidad es una cuestión que deben decidir los partidos políticos en un criterio de voluntad política, y ya se encargarán ellos, ya se encargará Ciudadanos de tener en la lista gente de Lorca, gente de Archena, gente de Caravaca, gente de Cartagena o gente de San Javier, porque si no tenemos un problema. Eso es voluntad política y eso no lo puede definir una ley, con lo cual para una cuestión usted dice “voluntad política”, que, bueno, cómo se puede poner en una ley que los partidos tienen que debatir obligatoriamente, que eso debe ser voluntad política, pero sin embargo para la territorialidad sí que dice que hay que poner una ley y no les deja la voluntad política a los partidos políticos, cuando es el sitio donde se debe decidir qué diputado va por cada circunscripción, en sede de los partidos políticos y no reflejado en una ley, haciéndola, reitero, susceptible de inconstitucionalidad. Y es, para terminar, lo que tenemos que hacer, depurar y limpiar el texto no solo en contenidos sino en cuestiones legales, para que no nos encontremos con ninguna sorpresa en los próximos tres meses.

Muchas gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

Gracias, señor Sánchez.

Una vez finalizado el debate, procedemos a la votación de las enmiendas, pero, por indicación del señor letrado, queríamos solicitar al grupo proponente de la enmienda una aclaración sobre la enmienda 715 y la redacción con la que quedaría finalmente, que parece que queda un tanto reiterativa. Si quiere, el letrado...

SR. ROCAMORA MANTECA (LETRADO DE LA COMISIÓN):

Sí, buenos días.

Vamos a ver, era con respecto a la enmienda 715. El texto de la proposición de ley presentado por el grupo parlamentario Ciudadanos, tanto en el apartado b) como en el apartado c), como queda-

ría redactado el artículo 26, establece “veinte minutos para aquellos que hubiesen obtenido en las anteriores elecciones autonómicas entre el 3 y el 10% del total de votos válidos emitidos en el territorio de la Comunidad Autónoma”. En el apartado c) establece “treinta minutos para aquellos que hubiesen obtenido en las anteriores elecciones autonómicas más del 10% del total de votos válidos emitidos en el territorio de la Comunidad Autónoma”.

Por lo que hemos entendido los miembros de la Mesa, a la hora de que creo que van a aceptar la enmienda 715, es que se suprima “en el territorio de la Comunidad Autónoma” y se sustituya por “en las anteriores elecciones autonómicas”. Podría ser reiterativo y, si lo tienen a bien, lo dejaríamos como supresión de “en el territorio de la Comunidad Autónoma”, y quedarse los artículos a la hora de... sobre todo por el dictamen, que va a someterse, y luego por técnica legislativa, a la aprobación final de la proposición de ley, si les parece a los grupos parlamentarios. ¿De acuerdo? Entonces votaríamos en la enmienda, si lo tiene a bien la presidenta y los miembros de la Mesa, a eliminación de “en el territorio de la Comunidad Autónoma”. ¿De acuerdo?

Muchas gracias, señorías.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

Procedemos entonces a la votación de las enmiendas, enmienda por enmienda, ¿de acuerdo? ¿Están de acuerdo los señores portavoces? Pues procedemos a la votación de todas las enmiendas a excepción de la 715. Votos a favor. La transaccional entiendo que al no haber sido aceptada se vota la enmienda tal cual la presentó el grupo Popular.

Bueno, votamos todas las enmiendas a excepción de la 715. Votos a favor, cuatro. Votos en contra. Abstenciones... ¿Entonces damos por votadas todas las enmiendas a excepción de la 708 y la 715? Quedan rechazadas las enmiendas por cuatro votos a favor y cinco en contra.

Procedemos a la votación de la enmienda 708. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda... ¿No?

SR. ROCAMORA MANTECA (LETRADO):

Se vuelve a someter a votación.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

¡Ah!, vale, vale. Perfecto.

Volvemos a votar la enmienda al haber quedado la votación con cuatro votos a favor, cuatro en contra y una abstención. Votos a favor, cuatro votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada... ¿No?, ¿entonces cómo queda?

Procedemos a la votación de la enmienda 715. Votos a favor. Queda aprobada por unanimidad.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ:

Señora presidenta, el grupo parlamentario Popular se reserva las enmiendas para el Pleno.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (PRESIDENTA):

Dejamos dos minutos de receso para el dictamen.

Reanudamos la sesión tras el receso y procedemos de nuevo a la votación de la enmienda 708. Votos a favor. Votos en contra. Queda rechazada por cuatro votos a favor y cinco en contra.

Y una vez resueltas las enmiendas procedemos a la votación del dictamen. Si les parece bien lo votamos en su totalidad, ¿o apartado por apartado?, con la corrección, exactamente, de la enmienda 715, que ha quedado aprobada por unanimidad.

Procedemos entonces a la votación del dictamen con la corrección de la enmienda 715. Votos a

favor. En contra. Queda aprobado el dictamen por unanimidad.

Bueno, pues concluido el orden del día, se levanta la sesión.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ:

Bueno, como procede ahora, reservamos las enmiendas que han sido rechazadas para su debate en Pleno.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Reservadas.

Gracias, señorías. Se levanta la sesión.